CONTRATO N° 33/18 BIENES Y SERVICIOS.-

PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA GOBERNACION DE ITAPUA - PLURIANUAL

ID N° 352.340

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la **EMPRESA FLORERIA LA ORQUIDEA propiedad del SEÑOR CESAR LUIS BARUA BAEZ**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Juan León Mallorquín c/ Villarrica, Galería Florida Local N° 1, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA GOBERNACION DE ITAPUA - PLURIANUAL**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 19/2018 PARA LA PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA GOBERNACION DE ITAPUA - PLURIANUAL, ID N° 352.340,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.340.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 19/2018, convocado por la GOBERNACION DE ITAPUA. **La adjudicación fue realizada por Resolución N°259/2018.----------**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM Nº	Descripcion del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit.
1	Centro de mesa alargado del Tipo Económico, para reunión con base. Compuesto por como mínimo de una combinación de: 2 varas de gerberas, 2 varas de lirios, 3 varas de margaritas; con gypsofhilas y follaje natural complementario.	Unidad	Unidad	1	90.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

2	Centro de mesa alargado del tipo ejecutivo, para reunión con base. Compuesto por como minimo de una combinacion de: 6 rosas importadas, 3 varas de lirios, 3 varas de margaritas; con gypsofhilas y follaje natural complementario. Eventualmente las rosas podran ser reemplazadas por 8 yerberas como minimo. Como mínimo 70 cm de largo	Unidad	Unidad	1	200.000
3	Arreglo floral redondo para centro de mesa, pequeño. Con base de ceramica convencional. Que incluyan como mínimo: * 6 varas de poms de margaritas importadas o 6 rosas importadas, o 6 yerberas, en todos los casos con 6 varas de aster o gypsophilas imprtadas y follajes naturales. Como mínimo 70 cm de largo	Unidad	Unidad	1	150.000
4	Corona Floral TIPO EJECUTIVO para velatorio, con por lo menos 1,20 m de diametro externo, que incluya como minimo 60 unid. de rosas, con diez varas de aster o gypsophilas importadas en forma de herradura o U, en la parte superior sobresaliendo y cerrando la herradura 10 unid. de lirios blancos o calas con cinco varas de aster o gypsophilas importadas. Follajes naturales. Incluyendo banda escrita conforme a solicitud.	Unidad	Unidad	1	1.000.000
5	Corona Floral de Condolencias TIPO ECONOMICO para velatorio, con por lo menos 1,00 m con 50 cm de diametro externo que incluya como minimo: 25 unidad de crisantemos o margaritas, 25 unidades de minicrisantemos tipo arañita , 25 unid. De claveles, con 10 varas de aster o gypsophilas importadas. Follajes naturales . Incluyendo banda escrita conforme a solicitud en letra.	Unidad	Unidad	1	300.000
6	Corona Floral de Condolencias Tipo Ejecutivo para velatorio; de por lo menos 1,00 m con 50 cm de diametro externo que incluya como mínimo: 50 rosas importadas, 50 gerberas, 50 claveles, con gysophilas, follajes naturales. Incluyendo banda escrita conforme a solicitud en letra.	Unidad	Unidad	1	150.000
7	Centro de mesa tipo ejecutivo, compuesto como mínimo de: 6 rosas, una vara de lirios o dos varas de gerberas; con gypsofhilas y follaje natural, con base ceramica. De como mínimo 30 cm de diametro	Unidad	Unidad	1	50.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

8	Centro de mesa con flores naturales coloridas en ROJO, BLANCO Y AZUL, con gysophilas y follaje natural, con base ceramica. De como mínimo 30 cm de diametro	Unidad	Unidad	1	250.000
9	Corona de Laureles. 1.00 m con 50 cm de diametro.	Unidad	Unidad	1	250.000
10	Arreglo floral multicolores conpuesto de 30 flores: rosas importadas, yerberas, estrilicias, lirios, pompones, margaritas, con gypsophilas y follaje natural, en base de vidrio.	Unidad	Unidad	1	250.000
11	Arreglo Floral importante de * 24 rosas importadas, * 6 lirios con gypsophilas y follaje natural con base de vidrio.	Unidad	Unidad	1	180.000
12	Arreglo floral con base de vidrio alto, para eventos especiales, que incluya como minimo: *12 yerberas * 4 varas de lirios *12 rosas * 4 varas de gypsophilas * 6 varas de margaritas.	Unidad	Unidad	1	200.000
13	Arreglo tipo ramo de 12 rosas para eventos, con gysophilas, envueltos en papel celofan o crespon. Presupuestar rosas coloridas Ej. Amarillo azul. No teñidas.	Unidad	Unidad	1	300.000
14	Arreglo de 24 varas de flores surtidas para eventos, con follaje natural y gypsophilas, envueltos en papel celofan o crespon.	Unidad	Unidad	1	200.000
15	Ramo de flores surtidas de 36 unid. * rosas importadas rojas * jazmines blancos * azucenas azules.	Unidad	Unidad	1	150.000
16	Arreglo floral compuesto de orquídeas (como mínimo dos orquideas colores variados), gysophilas	Unidad	Unidad	1	150.000
17	Bouquets para florero compuesto por como minimo 3 baras de lirios, 6 rosas y flores variadas como margaritas.	Unidad	Unidad	1	220.000
18	Arreglo floral de pie de mesa, como minimo 3 baras de lirios, 6 rosas y flores variadas.	Unidad	Unidad	1	200.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Siendo el CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL por un monto mínimo que asciende a la suma de Gs.22.500.000 (veintidós millones quinientos mil guaraníes) y un monto máximo que asciende a la suma de Gs.45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. **Lugar de Entrega de los bienes:** Los arreglos florales serán entregados en el lugar del evento indicado por la Convocante en cada orden de compra. Plazo de Entrega: Hasta 24 horas después de la recepción de la orden de compra. En caso de urgencia la convocante solicitara a la firma adjudicada la provisión en un plazo de hasta seis horas de anticipación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras conjuntamente con el Departamento de Protocolo y Relaciones Públicas de la Gobernación de Itapúa.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. En forma de Declaración Jurada.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 14 del mes de Noviembre del año 2018.

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko Palacios
Gobernador de Itapúa
C.I N° 797.744.-

Sr. César Lius Barúa Báez

Proveedor - C.I N° 1.618.877